

SELO QUARTO DIEZ MARAVE-  
DIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y CINCO.

preuendidas y dispuestas por la Real Cexep<sup>ta</sup>toría, y con que se obligue  
al Suro dho y Sumager y dando las quantias que tubiere por dar dentro  
de dos meses y pasado dho tiempo y no hauien do las dadas con quantias  
los Escrivanos de Ayuntamiento a la Ciu. para que determine lo que combenga =  
La Ciudad trata de nombrar administrador del seruicio ordinario  
y extra ordinario de la Ciu. por lo que toca al caso della para el año  
que viene de mill y seiscientos y ochenta y seis, y de la conformidad  
nombro por tal administrador de dichos derechos a Lorenzo Camoy  
zano mercader, que basido los años antezedentes, dando las  
que tubiere por dar en el año de la Ciu. dentro de dos meses, y obligandose el  
Suro dho y Sumager, y pasado dho tiempo y no hauien do las dadas  
los Escrivanos de Ayuntamiento con quantias a la Ciu. para que determine  
lo que combenga =

Juez Almozarife. La Ciudad en conformidad del C<sup>o</sup> y C<sup>o</sup> de la Ciu. que tiene y en  
memorial nombro por Juez Almozarife de la a Duana del Almo  
dari fazgo Real para el año que viene de mill y seiscientos y ochenta  
y seis al Señor Don Fulgencio Tarazona Veguador =

Juez de quantos de vi. La Ciudad en conformidad del C<sup>o</sup> y C<sup>o</sup> de la Ciu. que tiene y en me  
morial, nombro por Juez de la a Duana de quantos de vi para el año  
que viene de mill y seiscientos y ochenta y seis al Señor Don Balt  
tán Saavedra Cui del Real de Calatrava Verdadero =

Juez de medida La Ciudad nombro por Juez de medida para el año que viene de mill  
y seiscientos y ochenta y seis a Don Juan de Castilla V<sup>o</sup> de la Ciu. =

Jefe de maderas La Ciu. trata de nombrar jefe de maderas para el año que  
viene de mill y seiscientos y ochenta y seis y por tanto se conforma  
en conformidad de lo que se acordó y se hizo en el Real  
Blas Escrivano Carpintero =